

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN GABRIEL 050 Representado por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492, Conformado por: <ul style="list-style-type: none">- SOLIUN S.A.S. con Nit 900.768.458- 0 representada legalmente por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492, con un porcentaje de participación del 50%- NESTOR RAMIREZ CUARTAS identificado con cédula de ciudadanía 14.971.935, con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.502.809-4
OBJETO	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	1. ARAUCA – ARAUCA 2. PUERTO CARREÑO – VICHADA

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$384.392.534,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar..
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE AGOSTO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	23 DE DICIEMBRE DEL 2021
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN_ ETAPA 1_ ARAUCA	14 DE FEBRERO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN_ ETAPA 1_ PUERTO CARREÑO	15 DE FEBRERO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE ARAUCA	14 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN _ ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE ARAUCA	14 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO	28 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN _ ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO	28 DE AGOSTO DEL 2022
SOLICITUD OTROSI No 01	1) PRORROGA DE LA ETAPA 2: - CENTRO SACUDETE ARAUCA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS - CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO: UN (1) MES 2) ADICIÓN: \$45.000.000
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

CONSIDERACIONES

1. El **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, mediante comunicación con radicado No. 038-OFF- ENV-0142-ETP II-2022 del 01 de junio del 2022, remitida al Consorcio San Gabriel 050, solicita la prórroga en los siguientes términos:

“(…)

Con la solicitud anterior, agradecemos la paridad de las fechas de los frentes que hacen parte del contrato, dado que, por efectos del inicio de este a destiempo, al finalizar el proceso con la aseguradora, no abra paridad dado que los tiempos para el contrato son uno solo, es decir que para el proyecto de Arauca sea establecido un total de UN (1) mes y Quince (15) días y para el proyecto de Puerto Carreño, un total de Un (1) mes.”

2. Mediante comunicaciones con radicado No. FINDETER-98118-2022-166 de fecha 08 de junio de 2022 y FINDETER-98118-2022-167 de fecha 13 de junio de 2022, el **CONSORCIO SAN GABRIEL 050**, contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, manifestó:

“(…)

De acuerdo con los riesgos establecidos para el contrato, en su mayoría el Contratista Consorcio Viara 038, debe realizar las acciones que mitiguen los riesgos mencionados y asumirlos sin generar costos adicionales a la entidad.

2. La presente interventoría considera necesario sea otorgada la prórroga al contrato de obra No. 3-1-98118-13 por el tiempo solicitado en este documento, para cumplir con el objeto contractual.

3. El Consorcio San Gabriel 050 recomienda a FINDETER otorgar al contrato de obra No. 3-1-98118-13 Un (1) mes y Quince (15) días para el Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño Un (1) mes de prórroga solicitados en el presente documento, hasta el 28 de julio de 2022 con los requerimientos de calidad y estabilidad establecidos. (Se anexa programación de obra).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Nos permitimos aclarar que este comunicado se hace como alcance a la solicitud de prórroga realizada mediante comunicado FINDETER-98118-2022-166, dado que el CONSORCIO VIARA 038 mediante comunicado ENV-0144-ETP II-2022 de fecha 13 de junio, expresa la voluntad de asumir los costos de interventoría de mayor permanencia.

Esta interventoría se permite informar que dadas las condiciones vigentes del contrato y según el análisis antes realizado, ve procedente se otorgue al Consorcio Viara 038, la prórroga de Un (1) mes y Quince (15) días para

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

el Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño Un (1) mes calendario y recomendamos a la entidad contratante FINDETER el trámite de esta en el menor tiempo posible.

Respecto a los costos de interventoría del contrato No.3-1-98118-14, el contratista Consorcio Viara, mediante el oficio No. CONSORCIO OBRAS VIARA 038-OFF-ENV-0144-ETP II-2022, asume los costos de mayor permanencia y autoriza el descuento de la última cuenta de la etapa de II correspondiente al 90% por un valor de \$45.000.000.00 CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (Se anexa copia del oficio mencionado).

De acuerdo a lo anterior, se solicita la modificación del contrato de la interventoría No. 3-1-98118-14 realizando una prórroga por cuarenta y cinco (45) días de la siguiente manera la prórroga de Un (1) mes y Quince (15) días para el Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño Un (1) mes calendario y un valor de \$45.000.0000 con cargo al contratista. Esta interventoría acepta el pago de los 45 días de prórroga en la última cuenta parcial correspondiente a la etapa II, como lo manifiesta al contratista.

Finalmente, esta interventoría manifiesta que la presente prórroga no generará costos adicionales a la entidad contratante, ni será objeto de futuras reclamaciones.”.

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, emite concepto de fecha 13 de junio de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

“El Consorcio Obras Viara 038, mediante comunicación No. CONSORCIO OBRAS VIARA 038-OFF-ENV-0142- ETP II - 2022 del contratista de obra y el comunicado No. CONSORCIO OBRAS VIARA 038-OFF-ENV-0144- ETP II -2022 de fecha 13 de junio de 2022, solicitó la prórroga de la etapa 2 y manifestó que, para la solicitud de prórroga, asumirán el pago de la mayor permanencia de la interventoría y que dicho valor sea descontado en el último pago de la etapa II correspondiente al 90%, respectivamente.

Así mismo, en el informe de interventoría adjunto se evidencia que los atrasos que presentan los proyectos obedecen a las dificultades en el suministro de materiales por parte de los proveedores, escases de cemento, bloque estructural entre otros materiales. Además, para el proyecto de Puerto Carreño, como consecuencia de la temporada invernal, las carreteras no son transitables por lo que el transporte terrestre no es una alternativa, pero también afecta los niveles óptimos del río para navegación, impidiendo la llegada puntual de los materiales, razones por las cuales avala prorrogar el contrato de obra No. 3-1-98118-13 (PF-ICBFGS-O-038-2021) y solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021), y aceptan que el costo de la mayor permanencia sea asumido por el contratista de obra, y en consecuencia, que el último pago parcial del contrato de obra etapa II, se efectuó el pago de su mayor permanencia.

Así las cosas, la Supervisión considera que existen los soportes necesarios para ampliar los plazos contractuales e iniciales en la etapa 2 de cada uno de los proyectos en aras de culminar a satisfacción los proyectos de los Centros Sacúdete, con sustento en las siguientes:

(...)

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

Por lo anterior la supervisión ve viable se realice:

• LA PRÓRROGA No. 1 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-13 (PF-ICBFGSO-038-2021), suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo – Findeter y el CONSORCIO OBRAS VIARA 038, por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA y un (1) mes para el CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO.

• LA PRÓRROGA No. 1 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021), suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo – Findeter y el CONSORCIO OBRAS VIARA 038, por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA y un (1) mes para el CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO y la adición de \$45.000.000 M/Cte, recursos a cargo del contratista de obra.”

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 17, sesión virtual de fecha 14 de junio de 2022, **APROBÓ** la prórroga a la etapa II del **contrato de interventoría No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021))** por el término de un (1) mes y quince (15) días para el proyecto Centro Sacúdete Arauca y un (1) mes para el proyecto Centro Sacúdete Puerto Carreño y la adición de \$45.000.000 M/Cte, con a cargo del contratista de obra para el contrato de interventoría PAF-ICBFGS-I-050-2021 ” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)** dispone en su Cláusula Vigésima Sexta:

“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- a. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- b. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
- c. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

PRIMERO. - PROROGAR el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, en los siguientes términos:

PROYECTO	PRORROGA	FECHA DE TERMINACIÓN
ARAUCA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PUERTO CARREÑO	UN (1) MES	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

SEGUNDO. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$45.000.000,00)**. El pago de esta adición es asumido por el contratista de obra, **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, por la mayor permanencia de la interventoría y será descontado en el último pago de la etapa II.

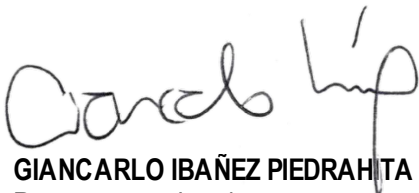
PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato es por la suma **CUATRO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$429.392.534)**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

TERCERO. - **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO. – **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 14 de junio de 2022.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE

EL CONTRATISTA,



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
CONSORCIO SAN GABRIEL 050